

**Juegos Nacionales de**

# **Invierno**

**Manual de Competencias**

**JUEGOS  
NACIONALES  
INVIERNO**

## Fundamentación

Ante la necesidad de fomentar los deportes de invierno, desde la Secretaría de Deportes de la Nación, se crearon los Juegos Nacionales de Invierno. Esta competencia, de categoría absoluta (sin perjuicio de lo expresado en el presente documento respecto de las particularidades de cada disciplina deportiva), está dirigida y enfocada a todos los esquiadores del país, los cuales representan cada uno a su provincia de origen y compiten sumando puntos a su equipo en pos de la "Copa Challenger".

Las sedes donde se desarrollan las actividades se seleccionan de acuerdo a la postulación que cada una de las provincias interesadas en funcionar como organizadora realiza ante la Secretaría de Deportes de la Nación. Luego de evaluarse las diferentes propuestas, han sido designadas las siguientes sedes:

2016, Ciudad de Caviahue, Provincia del Neuquén.

2017, Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

2018, Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

2019, Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut.

La primera edición del evento, celebrada en 2016, se desarrolló en la Ciudad de Caviahue, provincia del Neuquén y contó con la participación de más de 150 deportistas. Para la edición 2017, en San Carlos de Bariloche, se observó un importante crecimiento que le dio mayor impulso aún, al desarrollo de estos deportes característicos de la región patagónica argentina.

Con este evento se logran reunir las distintas modalidades del esquí como disciplina deportiva, tales como alpino, de fondo, de montaña, snowboard y la prueba de biathlon, convirtiéndolo en un núcleo de trabajo compacto de este deporte con expectativas de desarrollo muy prometedoras en el corto y mediano plazo.

En este marco, la FASA (Federación Argentina de Ski y Andinismo) cumple un rol de ente fiscalizador de los Juegos. Por su parte, la Secretaría de Deportes de la Nación, define los lineamientos generales necesarios para la organización y puesta en marcha del evento que organiza conjuntamente con la ciudad designada como sede.

## 1. Organización de los Juegos

1.1 Los Juegos Nacionales de Invierno se desarrollarán todos los años a partir de 2016 entre los meses de agosto y septiembre y serán organizados por la Secretaría de Deportes de la Nación en conjunto con la provincia y ciudad sede seleccionadas y con la fiscalización de las federaciones nacionales correspondientes a las disciplinas intervinientes.

1.2 El Comité Organizador estará compuesto por:

- Una autoridad designada por la Secretaría de Deportes de la Nación.
- Una autoridad de Deportes designada por la provincia organizadora.
- Un equipo técnico coordinador de Juegos Nacionales dependiente de la Secretaría de Deportes de la Nación.
- Un equipo técnico coordinador dependiente de la provincia organizadora.

1.3 El Comité Técnico Deportivo estará compuesto por:

- Una autoridad designada por la Secretaría de Deportes de la Nación.
- Una autoridad de Deportes designada por la provincia organizadora.
- Un representante de cada federación involucrada.
- Un representante técnico por cada una de las disciplinas que componen el programa de competencia.

## 2. Conformación de la Delegación

2.1 Con el fin de determinar la conformación aprobada por este reglamento, en el siguiente cuadro se detallan los cupos de oficiales y atletas, por deporte y género, de la delegación provincial prevista para la presente edición de los Juegos Argentinos de Invierno:

Juegos Nacionales de Invierno 2018					
Disciplina	Depts.	Acomp.	Género	Años (Nacidos antes del 18-sep. del año)	Caract.
Biatlón Persecución y Sprint	3	1	Femenino	2002	Libre
Biatlón Persecución y Sprint	3		Masculino		Libre
Esquí de Montaña Modalidad Sprint	1	1	Femenino	2005	Libre
Esquí de Montaña Modalidad Sprint	1		Masculino		Libre
Esquí de Fondo 5K Téc. libre y Sprint Téc. clásica	2	1	Femenino	2002	Libre
	2				
Esquí de Fondo 10K Téc. libre y Sprint Téc. clásica	2		Masculino		
Esquí Freestyle Big Air	2	1	Femenino	2004	Federado
	2		Masculino		Federado
Slalom Gigante	4	1	Femenino	2002	Federado
	4		Masculino		Federado
Snowboard Big Air	2	1	Femenino	2004	Federado
	2		Masculino		Federado
Snowboard Border Cross	4	1	Femenino	2003	Federado
	4		Masculino		Federado
Deporte Adaptado (Exhibición)	1	1	Femenino	2002	Libre
	1	1	Masculino		
Jefe de delegación	0	1	-	1999	-
Oficiales	0	2	-	1999	-
Médico	0	1	-	-	-
<b>SUBTOTALES</b>	<b>42</b>	<b>13</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>55</b>

**Nota:** En el caso del Deporte Adaptado los acompañantes deberán ser del mismo género que los deportistas

### 3. Aspectos Generales de la Competencia

3.1 Todas las competencias se registrarán por los Reglamentos Oficiales Internacionales de cada disciplina, con las adaptaciones específicas propias de los Juegos Nacionales de Invierno.

3.2 Dichas modificaciones serán acordadas por mayoría simple, en congreso técnico previo. En caso de empate en los votos emitidos para realizar alguna modificación reglamentaria, la responsabilidad para la toma de decisión final será del Comité Organizador de los Juegos Argentinos de Invierno.

### 4. Inscripción

4.1 Las administraciones deportivas provinciales, serán las encargadas de realizar la inscripción on-line de todos sus representantes consecuentemente con lo informado por las federaciones deportivas de cada disciplina y según los lineamientos y reglamentaciones establecidas respecto de los datos solicitados como así también respetando los términos de fechas de apertura y cierre de la misma.

4.2 Las federaciones deportivas de las disciplinas que conforman el programa de competencias vigente para la presente edición de los Juegos Nacionales de Invierno de cada provincia, remitirán a la administración deportiva provincial la nómina de sus equipos o atletas para que ésta los inscriba.  
Por lo tanto, los atletas y equipos serán inscriptos exclusivamente por las autoridades de las administraciones deportivas provinciales.

4.3 Las provincias que no tienen representación federativa en alguno de los deportes que forman parte de los Juegos Nacionales de Invierno, deberán solicitar, por medio de un club adherente, una autorización por escrito a la Federación Nacional correspondiente para poder participar con un representante provincial.

4.4 La plataforma de inscripción online estará abierta a partir de 20 (veinte) días corridos previos al inicio del evento. Para el acceso a la misma, la Organización proporcionará un nombre de usuario y una clave que será girada oportunamente a cada administración deportiva provincial.

4.5 La inscripción online consta de una etapa inicial en la que se podrán cargar los datos de los atletas integrantes de una primera lista denominada "Lista Larga o Doble" y una segunda etapa donde se define la "Lista Nominal o Corta".

4.6 En la Lista Larga o Doble se podrá inscribir hasta un número equivalente al doble de la cantidad oficial de atletas de la delegación. La fecha de cierre de esta instancia de inscripción será 10 días corridos antes del inicio de la competencia.

4.7 La Lista Nominal o Corta (Lista Oficial de Competencia) será determinada por las administraciones provinciales hasta 48 horas antes del inicio de la competencia mediante el uso de la misma plataforma.

4.8 Una vez finalizada esta segunda y última etapa de inscripción, podrán imprimirse las listas definitivas de cada disciplina, las que deberán presentarse con firma en original de la máxima autoridad deportiva provincial y que serán debidamente cotejadas en el proceso de acreditación del evento.

---

## 5. Documentación y Acreditación

---

5.1 En la instancia de acreditación para los Juegos Nacionales de Invierno, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Lista Oficial de Competencia de la delegación o "Lista Corta", con firma en original de la máxima autoridad deportiva provincial más una fotocopia.
- Original de DNI o Pasaporte vigente de cada deportista integrante de la delegación.
- Ficha médica oficial firmada en original y sellada por un profesional médico matriculado más una fotocopia.
- Foto 4 x 4 de frente

*IMPORTANTE: Los deportistas menores de edad solo podrán participar según corresponda a las edades habilitadas para cada disciplina deportiva, presentando en la acreditación la autorización completada y firmada por sus padres o tutores legales, que se encuentra en la ficha médica oficial.*

5.2 El Jefe de la Delegación deberá presentar la Lista Corta de autoridades y médicos en la mesa donde le corresponda acreditarse.

Los entrenadores serán los responsables de presentar la documentación relacionada a su disciplina en la mesa asignada a la misma.

La responsabilidad máxima de la documentación de la delegación provincial es del Jefe de la Delegación, razón por la cual el mismo deberá estar presente hasta que su provincia esté inscripta en su totalidad.

5.3 Los atletas representativos provinciales, deberán acreditar domicilio en la provincia correspondiente, o en su defecto tener licencia vigente de un club ubicado en la provincia a la que quieran representar. En este último caso, deberán acreditar un año de antigüedad en el mismo.

5.4 Los atletas que participen representando a una provincia, no podrán competir representando a otra en la siguiente edición de los Juegos Nacionales de Invierno.

5.5 Se permitirá la participación de un atleta en dos disciplinas sólo en los casos excepcionales en los que una delegación se presente incompleta. En ese caso un mismo atleta sólo podrá presentarse para competir en Esquí de Fondo y Biathlon, o en Snowboard Cross y Snowboard Freestyle.

5.6 No se permitirá la participación de extranjeros residentes en el país, que no posean su carta de nacionalidad correspondiente.

5.7 Sólo serán acreditados para participar de las competencias aquellos deportistas que hayan cumplido íntegramente con los requisitos detallados anteriormente.

---

## 6. Reuniones Técnicas

---

6.1 Durante la jornada de acreditaciones y al finalizar las mismas, se realizará una Reunión Técnica Deportiva General, la cual será de carácter obligatorio para entrenadores y deportistas (según cada disciplina).

6.2 El horario y lugar de las mismas será informado a los participantes en el momento de la acreditación.

6.3 En la Reunión Técnica Deportiva General se informarán los Cronogramas Oficiales de Competencia, se explicarán diversos aspectos reglamentarios y se tratarán particularidades propias del evento.

6.4 En la Reunión para Jefes de Delegación se informará sobre alojamiento, espacios de alimentación, cronogramas de competencia y reuniones, información de interés y otras particularidades propias del evento.

6.5 Los días subsiguientes al de la acreditación, según surja de las necesidades de cada competencia, se realizarán reuniones de capitanes para delinear aspectos particulares de cada una de las disciplinas.

## 7. Premiación

7.1 Al finalizar las competencias se procederá a premiar según los siguientes criterios:

7.1.1 **Particular:** Deportistas ganadores de cada género y prueba.

*Los deportistas que obtengan el 1er, 2do y 3er puesto, recibirán las respectivas medallas de oro, plata y bronce.*

7.1.2 **Por Deporte:** Provincias ganadoras resultantes de la suma de puntos de las ramas masculina y femenina, en cada disciplina deportiva.

*Las provincias que obtengan el 1er puesto, recibirán la copa correspondiente a esa mención.*

7.1.3 **General:** Provincia ganadora en la resultante de la suma de puntajes de todos los deportes del evento.

*Las provincias que obtengan el 1er, 2do y 3er puesto, recibirán las copas correspondientes a esas menciones.*

7.1.4 **Copa "Challenger":** La provincia que gane la Copa General de los Juegos Nacionales de Invierno, además recibirá la Copa Challenger. La provincia que haya ganado ésta copa en la última edición deberá entregarla al Comité Organizador el día de la inauguración del siguiente evento.

7.1.4.1 Al término de cuatro ediciones la copa quedará definitivamente en poder de la provincia que la haya ganado la mayor cantidad de veces.

7.1.4.2 En caso de empate para determinar al ganador de la COPA CHALLENGER, será la cantidad de primeros, segundos y terceros puestos, la que determine qué provincia se la adjudicará. De persistir la igualdad mencionada, se recurrirá a los puestos posteriores al tercero para el recuento y si la paridad persistiera, se definirá en la próxima edición de los Juegos Nacionales de Invierno, en la cual ésta diferencia sea resuelta.

7.1.4.3 Aún produciéndose la situación descrita en el punto anterior y no habiéndose podido determinar un ganador, en el quinto año se iniciará una nueva disputa por la COPA CHALLENGER

## 7.2 Criterio de puntuación general.

El puntaje otorgado en cada prueba/disciplina será el siguiente:

Puesto obtenido	Puntaje otorgado
1º	9 Puntos
2º	7 Puntos
3º	6 Puntos
4º	5 Puntos
5º	4 Puntos
6º	3 Puntos
7º	2 Puntos
8º	1 Punto

## 7.3 Se distinguirán las siguientes menciones especiales:

**Copa "Juego Limpio":** A la delegación que se destaque por su corrección, camaradería y espíritu deportivo.

**Atleta Destacado:** El Comité Organizador lo definirá teniendo en cuenta no sólo los logros obtenidos deportivamente sino también su comportamiento integral dentro y fuera del ámbito de la competencia.

## 7.4 Criterio de desempate:

7.4.1 En una situación de empate entre dos o más provincias, el primer criterio a considerar será la mayor cantidad de primeros puestos logrados; si persistiera el empate se tomará la mayor cantidad de segundos puestos logrados y así sucesivamente hasta disolver la paridad.

7.4.2 De continuar la paridad en todos los puestos, se determinarán dos Campeones Nacionales (si es en el primer puesto), o la igualdad en el puesto donde se produce dicho empate.

## 8. Indumentaria Identificatoria

8.1 Cada delegación deberá identificarse mediante su respectiva indumentaria uniforme, del color distintivo de la provincia.

## 9. Comité de Disciplina

9.1 Durante la realización de los Juegos se constituirá una comisión de Disciplina conformada por un representante de cada provincia participante y presidida por un representante de la Secretaría de Deportes de la Nación. La/s provincia/s implicada/s en el conflicto o situación a discutir será/n excluida/s de la comisión mencionada y reemplazada/s por los delegados de las provincias suplentes.

9.2 Esta comisión de Disciplina resolverá sobre acciones de inconducta producidas dentro o fuera de la competencia deportiva, que hayan sido observadas por jueces, árbitros y/o autoridades del evento.

9.3 La toma de decisiones se basará fundamentalmente en los informes proporcionados por los árbitros, jueces y/o autoridades del evento.

9.4 Esta Comisión se reunirá los días de competencia, en caso de ser necesario, a las 22:00 horas, en un lugar a determinar.

9.5 Las decisiones tomadas por parte de la comisión de Disciplina serán inapelables.

## 10. Pruebas por Fuera del Programa Deportivo

10.1 Todas las pruebas que se realicen en el marco de los Juegos Nacionales de Invierno deberán responder al programa reglamentario específico designado por la Comisión Técnica de los mismos.

10.2 Las pruebas podrán modificarse en cada nueva edición, de acuerdo a lo decidido por la Comisión Técnica de los Juegos Nacionales de invierno.

10.3 En el caso en que el Comité Organizador de los Juegos Nacionales de Invierno lo crea conveniente, se podrá incluir una disciplina en carácter de invitada, como así también otras pruebas, competencias, torneos o programas paralelos o adicionales al mismo evento.

## 11. Control Antidóping

11.1 La Organización se reservará el derecho de efectuar controles de dopaje según la reglamentaciones vigentes aprobadas por la WADA.

11.2 Cualquier deportista participante puede ser requerido durante la extensión del evento con el fin de realizarle un control, tanto en instancias de competencias como fuera de ellas, y su prestación será de carácter obligatorio.

**ATENCIÓN: Será potestad del Comité Organizador de los Juegos Nacionales de Invierno, tomar una decisión ante cualquier situación no prevista por el presente Manual de Competencias o en los Reglamentos Oficiales de cada disciplina. Cuando la interpretación de este Manual de Competencias difiera al de ediciones anteriores, este Manual tendrá prioridad.**

**Mayo de 2018**